

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
ATT. INSPECCIÓN DE TRABAJO
C/ Ramírez de Arellano 19.
28043 Madrid

D/Dª _____

D.N.I. _____

Funcionario del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en:

Tlfs: _____ Correo electrónico: _____

EXPONE:

Que ni en la Ley General de la Seguridad Social, ni en el Real Decreto 480/1993 ni en la Instrucción de abril de 1993 (27-4-1993) de la Tesorería General de la Seguridad Social se mencionan ningún tipo de obligación a que una mutua profesional de accidentes gestione las bajas por contingencias comunes (enfermedad común).

Que por todo ello, es sorprendente que el Coordinador General de Recursos Humanos haya firmado un convenio con una mutua profesional (ASEPEYO), para tratar mis enfermedades comunes (no profesionales) sin mi consentimiento, produciéndose indefensión.

En vista de lo cual

SOLICITA:

Sean anuladas todas las actuaciones conducentes a considerarle como asociado a dicha mutua para las actuaciones que no traten estrictamente de lo que marca la Ley, es decir, "enfermedad profesional". Y de ese modo las bajas por contingencias comunes continúen siendo gestionadas por la Seguridad Social.

En Madrid, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____